



**INSTITUTO ARGENTINO  
DEL PETRÓLEO Y DEL GAS**

# PRÁCTICA **RECOMENDADA**

---

**PR IAPG-SC-28-2022-00**

---

**Condiciones de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para contratistas de Estaciones de Servicios operadas por Terceros**

## > Notas Especiales

Por tratarse de una Práctica Recomendada (PR) las acciones, modalidades operativas y técnicas en ellas incluidas, carecen de contenido normativo, legal o interpretativo, y no resultan obligatorias ni exigibles por terceros bajo ninguna condición.

No podrán ser invocadas para definir responsabilidades, deberes, ni conductas obligatorias para ninguno de los sujetos que las utilice, ya que sólo integran un conjunto de consejos para el mejoramiento de las operaciones comprendidas.

De optar por la aplicación de la presente PR y dado que la misma refiere de manera explícita a Prácticas Recomendadas y ESTANDARES del API, los mismos deben ser respetados y cumplidos en todo su alcance. A tal efecto y dado que los mismos están sujetos a actualizaciones se debe aplicar la última Edición o Actualización de cada uno de ellos.

La adopción de una PR no libera a quien la utilice del cumplimiento de las disposiciones legales nacionales, provinciales y municipales, como así tampoco de respetar los derechos de patentes y /o propiedad industrial o intelectual que correspondieren.

El IAPG no asume, con la emisión de esta PR, la responsabilidad propia de las compañías, sus Contratistas y Subcontratistas, de capacitar, equipar o entrenar apropiadamente a sus empleados. Asimismo, el IAPG no releva ni asume responsabilidad alguna en lo que respecta al cumplimiento de las Normas en materia de salud, seguridad y protección ambiental.

Toda cita legal o interpretación normativa contenida en el texto de esta PR no tiene otro valor que el de un indicador para la conducta propia e interna de quienes voluntariamente la adopten o utilicen, bajo su exclusiva responsabilidad.

El IAPG quiere llamar la atención de quienes adopten la presente Práctica Recomendada para que se adecue su utilización a la normativa ambiental que corresponda a su localización. En tal sentido, desea recordar que, tanto en el orden Nacional como en las Provincias Argentinas, existen estructuras normativas para la protección del ambiente.

## > **Indice**

- 1** | OBJETO
- 2** | ALCANCE
- 3** | ROLES Y RESPONSABILIDADES
- 4** | TRABAJOS A PRIORIZAR EN FUNCIÓN A SU POTENCIALIDAD
- 5** | REGULACIONES APLICABLES
- 6** | DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL
- 7** | COMPETENCIAS DEL PERSONAL
- 8** | ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ROPA DE TRABAJO
- 9** | HERRAMIENTAS Y EQUIPOS
- 10** | RESPONSABLE DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA PARA OBRAS
- 11** | CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS
- 12** | DETENCIÓN DE TAREAS
- 13** | RESPUESTA A LA EMERGENCIA

## 1 OBJETO

El objetivo de este documento es difundir las condiciones mínimas recomendadas de documentación técnico legal y requisitos en Salud, Seguridad y Medio Ambiente (SSMA) a cumplir por aquellas empresas contratadas para la ejecución de obras y servicios de mantenimiento dentro del ámbito de las Estaciones de Servicio (EESS).

## 2 ALCANCE

Todas las empresas contratistas que realicen trabajos dentro del ámbito de las EESS operadas por terceros.

## 3 ROLES Y RESPONSABILIDADES

**Empresa contratista:** Cumplir con lo establecido en el marco legal vigente, aspectos descriptos en este documento.

**Responsable del Contrato:** Verificar el cumplimiento de este documento de referencia por la contratista.

**Responsable de SSMA:** Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y ambiente descriptas en el presente documento.

## 4 TRABAJOS A PRIORIZAR EN FUNCIÓN A SU POTENCIALIDAD

En base al análisis de las causas de los incidentes, los trabajos a priorizar son:

- Trabajos en Instalaciones Eléctricas
- Trabajos en altura y caída de objetos
- Excavaciones
- Izajes
- Trabajos en espacio confinado
- Seguridad vial/Equipamiento en movimiento
- Trabajos en caliente en áreas clasificadas de Riesgo
- Trabajos en Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH)

## 5 REGULACIONES APLICABLES

Decreto Reglamentario 2407/83 Resolución 404/94  
Resolución 1102/04

Ley 19587/72 y actualizaciones Decreto Reglamentario 351/79 Decreto 911/96

Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99 Resolución SRT 299/11.

Normativa de residuos especiales / peligrosos aplicables.

Normativa SSMA Nacional, provincial y /o municipales y otras que específicas que apliquen.

Marco normativo relacionado establecido por la SRT Superintendencia de Riesgos de Trabajo y Ministerio de trabajo.

Normativa regulatoria ENARGAS.

Nota: en caso de requerirse depresión de napa gestionar el permiso de vuelco correspondiente, asegurando la calidad del vuelco acorde a las normativas medioambientales vigentes.

## 6 DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL

- Datos de Obra, descripción general del alcance.
- Nómina de personal. (Nombre y Apellido, DNI, CUIL; Empresa).
- Programa de Seguridad Aprobado por la ART (Exigencia de la Res 51/97, 35/98, 319/99).
- Aviso de inicio de Obra Aprobado por la ART.
- Certificado de cobertura de la ART con cláusula de no subrogación.
- Seguro de vida Obligatorio vigente acorde a la normativa aplicable.
- Matrícula y/o habilitaciones vigentes del profesional Responsable y del personal Auxiliar en Seguridad e Higiene de la contratista.
- Procedimientos de trabajo con sus correspondientes análisis de riesgos por cada tarea firmado por el responsable de SSMA.
- Registro de Equipo de protección personal, reflejando perfectas condiciones de uso y conservación. Dichos registros deben estar firmados por el responsable de Higiene y Seguridad de la contratista. Según Res. SRT 299/11.
- Constancia de capacitación de todo el personal en aspectos de SSMA.
- El personal deberá constar con las aptitudes psico físicas correspondientes (mandatorio para trabajo en altura, espacio confinados, excavación e izaje).
- Plan de izaje deberá ser firmado por un especialista técnico matriculado y responsable de SSMA.
- Autónomos / Monotributistas y personal subcontratado deberán contar con seguro de accidentes personales y responsabilidad civil con cláusula de no repetición.

NOTA.

Se recomienda poseer en el sitio una carpeta con registro en papel de los documentos aplicables.

## 7 COMPETENCIAS DEL PERSONAL

Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y/o de GNC, deberán realizarse por personal con competencias y matrícula habilitante vigente.

Para trabajos de riesgo como: trabajos de altura, izaje, excavaciones, trabajo en caliente en áreas clasificadas, uso de herramientas eléctricas y/o especiales es necesario el involucramiento del Responsable de Seguridad e Higiene.

Para tareas que involucre el uso de grúas, hidro grúas, manipuladores telescópicos, plataformas, etc.; el personal contará con la certificación vigente

## 8 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ROPA DE TRABAJO

Todo el personal de la Contratista y subcontratista que efectúe labores en EESS, debe ingresar a la zona de trabajo, ya vestido con la ropa adecuada para la tarea que va a desempeñar y con los EPP mínimos de uso obligatorio (casco, calzado de seguridad, chaleco de alta visibilidad, ropa de trabajo y anteojos de seguridad). Asimismo, debe contar con los EPP acorde a los riesgos específicos (eléctricos, civiles, soldadores, etc.) de la tarea.

Cada empresa contratista y subcontratista proveerá y repondrá a todos sus empleados la ropa de trabajo y los EPP necesarios y suficientes o cual deberá ser registrado y actualizado acorde a la Res SRT 299/11.

## 9 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Todas las herramientas manuales y equipos que a utilizar deben estar en buen estado y homologadas. Se encuentra prohibido utilizar herramientas manuales improvisadas, reparadas de forma provisoria y/o sin protecciones de fábrica.

### TRABAJOS EN CALIENTE

Para realizar trabajos en caliente es necesario contar con:

- a. Emitir documentación habilitante, por ej. Permiso de trabajo para la habilitación de contratistas a realizar tareas dentro del área clasificada.
- b. Medidor de Atmósferas Explosivas con calibración vigente (Certificado)
- c. Elementos de contención y proyección de partículas incandescentes (lona ignífuga, mamparas, etc.)
- d. Extintor ABC de 10 kg, con Prueba Hidráulica y carga vigente
- e. Elementos de señalización (cartelería, conos y malla naranja)

### ESCALERAS:

Las escaleras deben ser utilizadas exclusivamente para ascenso y descenso, NO para realizar tareas. En caso de ser necesario se deben utilizar plataformas de trabajo seguras.

Para trabajos eléctricos se recomiendan el uso de escaleras de material dieléctrico.

No se encuentra permitido el uso escaleras de madera, telescópicas, o con tramos plegables.

**B. PLATAFORMA DE TRABAJO:**

Se recomiendan que sean metálicas, con barandas en superficie, ruedas para su acarreo y con frenos.

**C. GRÚAS E HIDROELEVADORES: Condiciones mínimas**

- Identificación de capacidad máxima de fábrica
- Tablas de capacidad
- Certificación grúa/hidro elevador vigente
- Certificación operador de grúa/hidro elevador vigente
- Elaboración de Plan de Izaje
- Elaboración de check list previo al uso de equipos
  
- En caso de utilizar canastillas/guindola, satélites, y/o accesorios (eslingas, grilletes, fajas, etc.) deben estar en buen estado y homologados contar con su correspondiente certificación.
- Se prohíben los posicionamientos debajo de cargas suspendidas.

**D. VALLADOS:**

- Móvil, Portátil: Cintas, conos de alta visibilidad de al menos 1,2 m de altura y malla plástica naranja.
- Fijos: vallas metálicas, plásticas, balizas y cartelería preventiva.
- En caso de ser necesario contar con señalización nocturna.

**E. ANDAMIOS:**

- Sólo personal competente debe construir, modificar y/o desarmar andamios.
- Se debe utilizar andamios metálicos en perfecto estado y con certificación de carga del fabricante.
- Deberán contar con acceso seguro, plataforma de trabajo completa, botapié, barandas, y apoyo estable.
- Los andamios habilitados para su uso deben estar identificados, al igual que aquellos que no lo estén.
- Los andamios móviles no deberán exceder 3 veces la altura del primer cuerpo.
- Se prohíbe el traslado de andamios con personal sobre el mismo.
  
- Andamios con altura superior a los 6 m requieren memoria de cálculo estructural firmado por profesional matriculado.
- En caso de utilizar andamios colgantes o silletas, los mismos deben ser homologados.

**F. HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS:**

- Cables Normalizados de obra, con doble aislación apto para intemperie.
- En perfecto estado y sin empalmes.
- Tableros de obra aptos para intemperie, con llave termomagnética, disyuntor diferencial y conexión de Puesta a Tierra (PAT).
- Herramientas con protecciones de fábrica y utilizadas de acuerdo con el fin para el cual se diseñaron.
- No se deben utilizar herramientas eléctricas en presencia de agua.

**G. EXCAVACIONES**

- Contar con un estudio de suelo y/o cálculo de estaqueado.
- Relevamiento de interferencias in situ dentro y fuera del sitio (por ej.: línea municipal), y contar con el aval de las autoridades correspondientes.
- Señalización del área operativa diurna y nocturna, como así también establecer accesos seguros para el personal.

- En excavaciones de grandes profundidades, considerar un Plan de Rescate y difundir al personal.
- Establecer distancias seguras para el acopio de materiales, evitando colocarlos sobre los bordes de las excavaciones, para prevenir derrumbes y caída de objetos.
- Analizar las condiciones climáticas al momento de realizar tareas en el interior de la excavación.
- Realizar monitoreo de atmósfera y dejar registro de ello.
- Evitar exposiciones del personal durante la realización de maniobras con máquinas viales.

## **10** RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL CONTRATISTA PARA OBRAS

La Empresa Contratista deberá contar con un Ingeniero o Licenciado en Seguridad e Higiene de acreditada experiencia, quien será el responsable legal de la empresa contratista a la que representa. Deberá cumplimentar con las horas profesionales establecidas por el marco legal vigente, realizando auditorias de seguridad en prevención para observar y corregir actos inseguros generados por el personal. Será su obligación cumplir con toda la documentación exigida por Ley y los requerimientos de la compañía.

## **11** CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

El contratista debe garantizar la segregación de residuos peligrosos, orgánicos y no contaminados de obra, con la correspondiente gestión documentada, que deberá realizarse de acuerdo al marco legal aplicable.

## **12** DETENCIÓN DE TAREAS

En caso de detectar un desvío que afecte o pueda ocasionar daños al personal, clientes, instalaciones y/o ambiente; se debe promover la detención de tarea y el aviso inmediato de esa condición para evitar incidentes.

## **13** RESPUESTA A LA EMERGENCIA

Se debe contar con un Plan de respuesta ante emergencias, el cual debe interactuar con el responsable del sitio. El personal debe poseer entrenamiento y competencia para la atención de los distintos escenarios.

Ante una emergencia el contratista debe subordinarse al Rol de emergencia de la Estación de Servicio.

El contratista debe contar con todos los elementos necesarios (conos, botiquín de primeros auxilios, mantas ignífugas, extintores, etc.), para tomar acción sobre las situaciones de emergencia que puedan acontecer de acuerdo al riesgo de las tareas a ejecutar.

El contratista y el operador de la EESS debe realizar ejercicios de simulacros.